



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 051-2021-GM-MPS LICITACION PÚBLICA N° 002-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, MG. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES** identificado con **DNI N° 33265619**, y de otra parte la empresa **BE y J INGENIEROS E.I.R.L.**, con RUC N° 20445306518, inscrita en la partida electrónica N° 11004214, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con domicilio legal en CAL.BRASIL NRO. 248 URB. HUAQUILLAY (A ESPALDA DE LA COMISARIA TUPAC AMARU) LIMA - LIMA - COMAS, debidamente representado por su Gerente General, **Sra. JULISSA GUILLERMINA PADILLA RIVERA**, identificado con DNI N° 32740606, con correo electrónico: beyjingenieros_eirl@yahoo, Teléfono 947174158; es a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de octubre de 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el **CONTRATO N° 051-2021-GM-MPS** de la **EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-GM-MPS**, de fecha 11 de abril de 2022, se autoriza la ejecución de la prestación Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la **EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto de **S/ 93,157.84 (Noventa y tres mil ciento cincuenta y siete con 84/100 soles)**.

Que, mediante **CARTA N° 131-2022/RUB**, de fecha 26 de agosto de 2022, signado al expediente Administrativo N° 35330-2022, se solicita la corrección del monto aprobado en el expediente de adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, debido a que los montos consignados en el expediente del deductivo, fueron monto del expediente técnico, siendo lo correcto el monto del deductivo de acuerdo al monto ofertado, siendo el monto del Adicional con Deductivo Vinculante **142,432.80 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 1914-2022-SGOP-GI-MPS**, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, evidencia que existió un error material al momento de consignar los montos en el expediente deductivo, error que la Supervisión no evidenció, recomendando la modificación en el monto del Adicional con Deductivo Vinculante, siendo el monto correcto **142,432.80 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 051-2021-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 550-2022-GI-MPS, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura, recomienda la suscripción de adenda de modificación convencional al contrato de obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el error aritmético consignado en el expediente técnico de prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 197-2022-GM.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 534-2022-GAJ-MPS, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la decisión de rectificar o no el error material expuesto, y que sustenta el informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, quedará a consideración de la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 323-2022-GPYP-MPS, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió una **Certificación Presupuestal Adicional de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 939-2022**, respecto a la ejecución del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCION DE OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA EL JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTENARIO, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto de **S/ 49,274.96** (Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 96/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la **MODIFICACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO EN LA PRESTACIÓN ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, DE S/ 93,157.84 (Noventa y tres mil ciento cincuenta y siete con 84/100 soles) a S/ 142,432.80 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/100 soles).**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACUAL

Que, el monto contractual se incrementará en **S/ 49,274.96 (Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 96/100 soles)**, toda vez que el monto correcto de la PRESTACION ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, es **S/ 142,432.80 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 80/100 soles).**

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DEL CONTENIDO RESTANTE

Los partes manifiestan que, fuera de la modificación establecida en el presente documento, las demás cláusulas del Contrato N° 051-2021-GM-MPS, permanecen vigentes y con plena vigencia y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 22 días del mes de noviembre del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Mg. Econ. Oscar U. Vaiderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

BE y J INGENIEROS EIRL

Julissa G. Padilla Rivera
TITULAR GERENTE

“EL CONTRATISTA”